

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

Delegación funciones del alcalde

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía debido a que se ausentará del municipio, resuelve:

1º. Delegar en el concejal Juan Alberto Ocio Carpio, la totalidad de las funciones de alcaldía previstas en la legislación vigente, durante el periodo comprendido entre los días 15 al 29 de junio, ambos inclusive, dando cuenta de ello al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

2º. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, para general conocimiento.

En Berantevilla, a 13 de junio de 2018

El Alcalde

JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO